

SALTA, 26 DIC 2017

## Expte. Nº 18.189/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 27 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la continuidad en el servicio del Sr. Francisco Héctor AGÜERO, quien viene prestando servicios en el marco de la Resolución CS Nº 494/11.

QUE a fs. 29 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la situación de revista del Sr. AGÜERO y aconseja no hacer lugar a la petición de prórroga solicitado, ya que el marco legal vigente dispone un período de 12 meses, los cuales ya están cumplidos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1011 analiza las actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 32, el Sr. AGÜERO efectivamente cumplió los servicios durante el mes de diciembre de 2017, considera que no existe impedimento alguno para abonar dicho perídodo como de legítimo abono.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a reconocer de legitimo abono los servicios prestados por el Sr. Francisco Héctor AGÜERO, durante el mes de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notífiquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta